



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 08 MAR 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 627 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la Comuna de Concón y su Transporte al Vertedero", suscrito con fecha 27 de febrero del 2018, entre la empresa Cosemar S.A. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, El Anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la Comuna de Concón y su Transporte al Vertedero", celebrado entre la empresa Cosemar S.A. y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 27 de febrero del 2018, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES DE LA COMUNA DE CONCÓN Y SU TRANSPORTE AL VERTEDERO."

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

COSEMAR S.A.

En Concón, República de Chile, a veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMÍNGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra, la empresa **COSEMAR S.A.**, Rut número noventa y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos setenta guión uno, representada legalmente por don **JAVIER ALEJANDRO RIOJA FIGALLO**, Chileno, empresario, Cedula Nacional de Identidad y Rut número siete millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos dieciocho guión K, ambos domiciliados en calle Cinco Oriente número trescientos sesenta y ocho, comuna de Viña del Mar, en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. La I. Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número mil ciento treinta y cinco, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil catorce, se adjudicó la Propuesta Pública denominada "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la comuna de Concón y su transporte al Vertedero" a la oferta presentada por la Empresa COSEMAR S.A., por un monto

mensual de cuarenta y dos millones novecientos trece mil novecientos tres pesos, impuesto incluido. Luego, con fecha diecisésis de abril de dos mil catorce, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado por decreto alcaldicio número mil quinientos tres, de fecha nueve de mayo de dos mil catorce.

SEGUNDO: ACUERDO H. CONCEJO MUNICIPAL. Por Oficio Ordinario número trescientos treinta y ocho, de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, del Director de Tránsito y Operaciones dirigido al señor Alcalde donde solicita que se pida el acuerdo del H. Concejo Municipal para la autorización de la contratación de un Camión Adicional por dos meses durante enero y febrero, en el contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la Comuna de Concón y su transporte al Vertedero". En virtud de la petición anterior, por medio del acuerdo número cuatrocientos setenta y uno del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número treinta y seis, de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete, se aprueba la contratación de un quinto camión por la temporada estival, para los meses de enero y febrero de dos mil dieciocho. Y de acuerdo a lo establecido en el decreto alcaldicio número tres mil ochenta y cinco, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, se autoriza la contratación de un camión adicional por dos meses con la empresa COSEMAR S.A., en el Contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la Comuna de Concón y su transporte al Vertedero".

TERCERO: AMPLIACIÓN DE CONTRATO. Conforme el decreto alcaldicio señalado en la cláusula anterior que autoriza la contratación de un camión adicional por dos meses en el Contrato Industriales de la comuna de Concón y su transporte al Vertedero" que se mantiene vigente con la Empresa COSEMAR S.A, consecuencia de ello, se amplía el referido acuerdo de voluntades por medio de la contratación del camión adicional por un periodo de dos meses, desde el día uno de enero y se extenderá hasta el día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, por un monto mensual de **nueve millones trescientos dieciocho mil quinientos diecisiete pesos, impuesto incluido.**

CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

QUINTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco ejemplares en poder del Municipio.

SEXTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAT/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito.
5. Secplac.
6. Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

07 MAR 2018

RECBIDO HORA: 09:45